



Municipalidad Distrital de Santiago

270



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°016- 2019- MDS- REGION- ICA

Santiago, 15 de agosto del año 2019

VISTO:

Expediente Técnico "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LOS PASAJES SAN MARTIN, PSJE. GIRAO, PSJE. CHAVEZ, PSJE. CARHUAYO, PSJE. 03, PSJE 04, PSJE. 07, PSJE. 08 Y PSJE. 10 EN EL C.P. LUJARAJA, DISTRITO DE SANTIAGO – ICA - ICA", y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Decreto Legislativo N° 1252 sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.

Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 Aprueba la Directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del sistema Nacional de Programación multianual y gestión de inversiones y la fase de Programación del sistema Nacional del Presupuesto.

Que, de acuerdo al artículo II preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Son atribuciones del despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con la conformidad del proyecto de inversión del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LOS PASAJES SAN MARTIN, PSJE. GIRAO, PSJE. CHAVEZ, PSJE. CARHUAYO, PSJE 03, PSJE 04, PSJE. 07, PSJE. 08 Y PSJE. 10 EN EL C.P. LUJARAJA, DISTRITO DE SANTIAGO – ICA - ICA". Cumple con lo establecido en las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones; y cuenta con los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Calculo, Metrados, Resumen del Presupuesto, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Desagregado de Gastos Generales, Desagregado de Gastos de Supervisión, Presupuesto Analítico, Cronograma de ejecución de obra, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Adquisición de Materiales, fórmula Polinómica, Estudio de Suelos Estudio Topográfico, Manual de Operación y Mantenimiento, Panel fotográfico, Planos y Anexos Debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía que lo apruebe;



Municipalidad Distrital de Santiago

269



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que en ese sentido, estando a lo expuesto en parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios de los correspondientes órganos y unidades orgánicas competentes, resulta necesario expedir el presente resolutivo, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población del distrito; y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° de la Ley N° 27444 y el Artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificado con Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Ley N° 30880 Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico Titulado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LOS PASAJES SAN MARTIN, PSJE. GIRAQ, PSJE. CHAVEZ, PSJE. CARHUAYO, PSJE. 03, PSJE. 04, PSJE. 07, PSJE. 08 Y PSJE. 10 EN EL C.P. LUJARAJA, DISTRITO DE SANTIAGO – ICA - ICA”**, con código de Inversión y/o Código SNIP N° 2337849 Viable el cual contiene un Presupuesto total por ejecución de Obra: la suma de S/743,031.22 Soles, Que incluye Costos Directos, Costos Indirectos y forma parte integrante de la presente Resolución; en merito con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyos precios se encuentran al mes de Julio del 2019

FUNCIÓN	Transporte																		
PROYECTO	“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LOS PASAJES SAN MARTIN, PSJE. GIRAQ, PSJE. CHAVEZ, PSJE. CARHUAYO, PSJE. 03, PSJE. 04, PSJE. 07, PSJE. 08 Y PSJE. 10 EN EL C.P. LUJARAJA, DISTRITO DE SANTIAGO – ICA - ICA”																		
MODALIDAD	Contrata																		
MONTO	<table border="0"> <tr><td>Costo Directo</td><td>S/ 518,426.88</td></tr> <tr><td>Gastos Generales</td><td>S/ 41,474.15</td></tr> <tr><td>Utilidades</td><td>S/ 36,289.88</td></tr> <tr><td>Subtotal</td><td>S/ 596,190.91</td></tr> <tr><td>I.G.V.</td><td>S/ 107,314.36</td></tr> <tr><td>Valor Referencial</td><td>S/ 703,505.27</td></tr> <tr><td>Costo de Supervisión</td><td>S/ 14,515.95</td></tr> <tr><td>Costo de Exp. Técnico</td><td>S/ 25,010.00</td></tr> <tr><td>Total del Presupuesto</td><td>S/ 743,031.22</td></tr> </table>	Costo Directo	S/ 518,426.88	Gastos Generales	S/ 41,474.15	Utilidades	S/ 36,289.88	Subtotal	S/ 596,190.91	I.G.V.	S/ 107,314.36	Valor Referencial	S/ 703,505.27	Costo de Supervisión	S/ 14,515.95	Costo de Exp. Técnico	S/ 25,010.00	Total del Presupuesto	S/ 743,031.22
Costo Directo	S/ 518,426.88																		
Gastos Generales	S/ 41,474.15																		
Utilidades	S/ 36,289.88																		
Subtotal	S/ 596,190.91																		
I.G.V.	S/ 107,314.36																		
Valor Referencial	S/ 703,505.27																		
Costo de Supervisión	S/ 14,515.95																		
Costo de Exp. Técnico	S/ 25,010.00																		
Total del Presupuesto	S/ 743,031.22																		

PLAZO DE EJECUCIÓN	90 Días Calendarios
UBICACIÓN	Distrito: Santiago Provincia: Ica Departamento: Ica
PROYECTISTA	ING. ROMERO VIZARRETA EDWARD LUIGI
REVISOR	ING. MISAEL OMAR AVILA PEÑA
INVERSION	AGOSTO 2019



Municipalidad Distrital de Santiago

268



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto; Sub Gerencia de contabilidad; Gerencia de Asesoría Legal y a la Gerencia o Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

